

## JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, VEINTISEIS (26) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Proceso:	Ejecutivo Singular			
Demandante:	Titularizadora Colombiana S.A en calidad de cesionaria de Banco Davivienda S.A			
Demandado:	Mario Andrés Villa Ruiz			
Radicado:	05001 40 03 005 2024-00168 00			
Decisión:	Accede a Retiro de Demanda			
Interlocutorio No.	091			

Teniendo en cuenta el escrito que antecede presentado por la apoderada de la parte demandante, por considerarse procedente se autoriza al retiro de la presente demanda y se ordena la devolución de la misma a la parte actora por medio electrónico; lo anterior de conformidad con el Artículo 92 del C.G. del P., por lo que el juzgado,

## **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Acceder al retiro de la demanda.

**SEGUNDO:** Se ordena la devolución de la demanda y sus anexos a la parte actora por medio electrónico, sin necesidad de desglose.

## NOTIFÍQUESE,

SOMA PATRICIA MEJIA.